

DIARIO DE BARCELONA,

Del viernes 14 de

agosto de 1835.



San Eusebio Obispo y Confesor.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de San Juan de Jerusalem : de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde.

Vigilia con abstinencia de carne.

Sale el Sol á las 5 horas y 7 minutos, y se pone á las 6 y 53.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
13	6 mañana.	20	3 32 p. 11 l. 1	N. N. E. nubes.
id.	2 tarde.	23	5 32 11 1	S. E. id.
id.	12 noche.	21	32 10 2	N. E. nubes.

AVISO AL PUBLICO.

Desde el dia 15 del corriente se dará principio á abrirse las puertas de esta plaza á las cuatro y media de la mañana, y á cerrarse á las siete y media de la tarde. Barcelona 13 de agosto de 1835. — El Gobernador interino. — Ayerve.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Plana Mayor.

El Excmo. Sr. Comandante general interino de esta Principado, ha recibido del Comandante militar de Igualada y del Gobernador de Cardona con fecha 11 del actual los partes de que el dia 8 del corriente entre cinco y seis de la mañana, los cabecillas Samsó, Tristany, Ros de Eroles, Grabat de Guisona, Borges, Jordana de Vellvehi, Camas cruas, y el Muchacho, se presentaron con sus gavillas reunidas frente de Torá en número de unos 29 hombres, sin contar los que hicieron concurrir á la fuerza y bajo pena de la vida, de los pueblos circunvecinos con hachas, picos y azadones, tanto para aparentar mayor fuerza, quanto para destruir las fortificaciones. Los rebeldes ocuparon diferentes puntos y entre ellos la formidable posicion de la Aguda, desde donde el cabecilla Samsó pasó á D. Matias Chamorro capitán del regimiento infantería de Saboya y Comandante de armas de Torá, el oficio de num. 1.º, intimándole la rendicion; este bravo oficial que solo contaba para la defensa de la villa con 110 hombres incluso los Guias del Llobregós, y Urbanos del Llobregát y Torá, contestó al citado cabecilla con

el oficio de num. 2.º preparándose a la mas obstinada defensa y desigual combate; y penetrado que no podria ser socorrido por ninguna columna por estar reconcentradas las fuerzas de la capital, se decidió animosamente á sepultarse con su guarnicion entre las ruinas de Torá antes que transigir con las ordas de aquellos bárbaros salvages. En vista de la contestacion de este digno capitan los rebeldes cortaron inmediatamente el agua é incendiaron varias casas y pajares exteriores, principiando el ataque general por todos lados con el mayor encarnizamiento y que sostuvieron los sitiados por el espacio de treinta y ocho horas consecutivas sin el menos descanso y con el mayor teson y energía sin que jamás los rebeldes pudiesen penetrarlo. Dificil seria particularizar los hechos de armas, de valor y entusiasmo, con que se coronaron tanto la benemérita guarnicion como los fieles habitantes de Torá; mas sin embargo no deben callarse ciertos rasgos de patriotismo que por no ser comunes ni propios de la debilidad del bello sexo, resaltan con mas vivacidad en estos casos apurados: tales fueron los que brillaron en la heroína Doña Concepcion Preciado, esposa de un capitan del Regimiento de Saboya, la que viendo á los soldados fatigados y casi exánimes por la extraordinaria fatiga que por tantas horas les abrumaba debiendo suplir con la rapidez de sus movimientos la fuerza numérica que les faltaba para acudir á los puestos atacados, corria sable en mano por todos los ángulos de la poblacion inflamando á los soldados y habitantes con su propio entusiasmo; comunicando órdenes del comandante de armas y hallándose siempre presente en los puntos atacados de mayor peligro y en medio de las balas y socorriendo con agua, vino y comestibles á los soldados. Este estado de ansiedad duró hasta el dia 9 en el cual entre 6 y 7 de la tarde acabó el lance de muerte y brilló la esperanza en la poblacion al ver llegar desde Cardona la columna del valiente comandante D. Manuel Sebastian, quien sin descansar ni un instante principió el mas vigoroso ataque contra los rebeldes cargándolos y desalojándolos á la bayoneta de la formidable posicion de la Aguda poniéndose al frente D. Ramon Casadevall y D. Ildefonso Font, de la 2.ª y 3.ª compañía de cazadores, estando protegidos por la columna del capitan D. José Manuel Arenas; dispersáronse entonces los que venian forzados y huyendo cobardemente toda la faccion por el camino de Guisona, fue cargada por el comandante Sebastian con la valiente guarnicion de Torá que salió á reunirsele hasta que la obscuridad de la noche les obligó á retirarse. La pérdida del enemigo, sin contar con las armas y otros efectos capturados, ha consistido en 41 muertos hallados hasta ahora sin contar los que han enterrado y quemado contándose entre ellos un cabecilla, y pasando de 120 los heridos, muchos de los cuales morirán de sus resultas, pues se sabe que de 37 que en una sola casa se curaban, 25 estaban próximos á espirar. Nuestra pérdida ha consistido en los Urbanos de Torá muertos, Ramon Bover y Juan Garriga, y heridos Tomas Bastus de los Guias del Llobregós, José Guierrez soldados del Regimiento de Saboya, José Soler sargento 1.º de los Urbanos de Torá y José Tolosa individuo de la misma compañía.

La columna de Igualada compuesta de 340 individuos y 12 caballos al mando de su comandante de armas D. Miguel Tenorio, salió tambien con el noble objeto de proteger la villa de Torá: reuniéndosele á su paso los 26 caballos del alférez D. Carlos Hoslli, algunos guias de Cervera y urbanos de

Copons, Calaf y Sta. Coloma de Queralt, y con la fuerza ya de 600 hombres se dirigió con rapidez contra los malvados; mas no habiendo podido llegar hasta el amanecer del día 10, tuvo la satisfacción de encontrar libres de los rebeldes á los defensores de S. M. y de la Patria con el sentimiento sin embargo de haber llegado para participar de la inmarcesible gloria que ha coronado aquellos sitiados y á la benemérita de D. Manuel Sebastian; solo les cupo la alegría de abrazar á sus compañeros de armas y hermanos en entusiasmo y unidad.

Esta brillante defensa con tan pocos elementos para ella, prueban hasta la evidencia, la unidad é impotencia de los rebeldes cuando el sacro fuego de la Patria enardece á los soldados é inflama á los pueblos en su defensa.

OFICIO N.º 1.º

Comandancia de voluntarios de Carlos V. de la alta Cataluña. — Hallándome ya en estado de poder hacer respetar los derechos del rey nuestro señor D. Carlos V. (Q. D. G.) y que sus pueblos le presten la debida obediencia valiéndome en caso necesario de las fuerzas considerables que están á mi disposición como á comandante general de la alta Cataluña para obligar á las autoridades del gobierno usurpador cesen ya en el derramamiento de sangre que está aun corriendo por varias poblaciones del Principado, así como de completar la ruina del pueblo catalan que sería inevitable, y en virtud de las amplias facultades que S. M. me tiene conferidas, prevengo á V. que dentro el término de un cuarto de hora del recibo del presente, ponga esa villa á mi disposición junto con las tropas y Urbanos que la guarnecen ofreciendo á V. si lo proporciona sin derramamiento de sangre el ascenso de un empleo y un grado inmediato, y á la tropa el perdón y libertad de servir en las filas de la legitimidad ó de volver á sus casas y quedar los Urbanos pacíficos á sus lugares, pero si V. desecha esta generosa proporción será responsable con su persona y bienes y los de su familia, del derramamiento de sangre y estragos que preparo á esa población, asaltándola y rompiendo los muros en que se encierra con los picos, hachas y demás instrumentos que tengo prevenidos, pues entraré á fuego y sangre y no daré cuartel: hora es ya que V. abra los ojos y dé un público testimonio de humanidad, y hombra de bien sujetándose á su legítimo soberano. — Dios guarde á V. muchos años Aguda 8 de agosto de 1835. — El comandante general — Ramon Samsó. — Sr. comandante de armas de la villa y fuerte de Torá.

OFICIO N.º 2.º

Comandancia de Armas de Torá. — Viva ISABEL II. Esta es la divisa de todos los valientes que componen esta guarnición y todos estamos prontos á derramar hasta la última gota de nuestra sangre por la legitimidad del Trono de las Españas que se halla fundado en nuestra idolatrada REINA DOÑA ISABEL II. Muera el Pretendiente y todos los partidarios, ladrones, incendiarios y asesinos de hombres desarmados, que vengan ya que son tan osados que no se arredran ni la tropa ni los guías del Llobregós ni los naturales de esta villa, tranquilos y serenos los aguardamos despreciando sus amenazas; en la inteligencia que si esa banda de criminales autorizada por V. por Tristany asesinasen algun vecino de esta población, las hermanas de Tristany y las familias de los demás que se hallan en esta villa sufrirán la muerte que sin recurso no podrá evitarse por la exaltación de este vecindario, advirtiéndoles

dole finalmente que no admito contestación ninguna mas que con fuego y bayoneta hasta perder todos la vida. = Dios guarde á V. muchos años. Torá 8 de agosto de 1835. = El Capitan del regimiento infanteria de Saboya y Comandante de Armas de esta villa = Matias Chamorro. = Sr. Ramon Samsó.

Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Barcelona 13 de agosto de 1835. = El Coronel 2.º Gefé de la P. M. = Gerónimo Valle.

MANIFIESTO DE LA JUNTA AUSILIAR CONSULTIVA DE BARCELONA.

CATALANES.

La junta ausiliar consultiva nuevamente nombrada en Barcelona con el objeto de proponer á las Autoridades Superiores de Cataluña lo que parezca conducente al importante objeto de consolidar el Trono de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, la libertad, seguridad y prosperidad general, no puede menos de manifestaros el profundo dolor que le causa el lastimoso estado en que vino á parar nuestra patria, y los deseos que animan á los individuos de esta Junta para corresponder á la confianza asi de las Autoridades como de todas las clases por las cuales ha sido nombrada.

Muy conocidos son los males que experimentamos por haber sucumbido en el presente siglo 2.ª vez bajo el ignominioso yugo del despotismo. Tanto los que lo habian defendido como los que lo habian combatido, se han visto sucesivamente conducidos á destierros y cadalzos. Decidlo pueblos todos de la desgraciada Cataluña, ¿Cuál de vosotros se ha librado desde el año 1823 de nuevas y reiteradas vejaciones y de pagar con diversos titulos lo que antes en todo ó en parte no pagabais? Diganlo los mismos que seducidos y engañados pensando defender el Altar y el Trono, repetidas veces se han lamentado de haberse sacrificado por los que poco despues desapiadados les negaron los alivios debidos, y sin distincion ninguna dispararon apremios por pagos de casas y haciendas en obsequio de los mismos exactores abandonadas. Digan si desde aquel infausto suceso los apellidados negros contra quienes se exortaba á los ilusos á vibrar el puñal, no han sido los que les han proporcionado el sustento que de otro modo no lograrán? Será posible que en daño comun se hayan olvidado hechos tan recientes? A no ser asi ni un solo catalan empuñara nuevamente el acero fraticida.

Con un recuerdo tan triste la Junta manifiesta el deseo que tiene de inclinar á la clemencia en favor particularmente de los que recientemente han sido seducidos por el terror que malignamente se les ha inspirado de ser asesinados si se mantuviesen tranquilos en sus casas, con tal que se apresuren á volver al seno que ahora despedazan de sus propias familias.

Mas las lágrimas del dolor á vista de las victimas en los hombres magnánimos son centellas de furor contra los causantes. Al escitar pues á la compasion de aquellas escita la Junta igualmente á la indignación contra estos, exortándoos Catalanés á que con la fuerza y velocidad del rayo corramos unidos y en concierto á borrar con nuestra propia sangre las manchas con que seres impuros han afeado un suelo clásico de heroismo y virtud. El Gobierno superior y las autoridades locales actuales se han antieipado á este deseo, disponiendo aquel entre otras medidas la tan deseada de que todos los productos

de rentas y contribuciones públicas procedentes de este Principado se invierten en el mismo al objeto importante de acudir á las atenciones militares. Los productos además de los arbitrios locales deben emplearse igualmente á este objeto preferente, porque salvándose la Patria y la libertad, fácil será satisfacer todas las exigencias.

Justo es y necesario que todos contribuyamos para las atenciones públicas, mayormente cuando la patria, la libertad y la seguridad están en peligro: Pero vosotros lo sabéis españoles todos, á la sombra muchas veces de un aparente celo ó patriotismo se multiplican las malversaciones y dilapidaciones. Velad pues, y denunciad á las Autoridades y á la execración pública al malversador ó defraudador de unos fondos tan sagrados por su origen y por su objeto. La Junta será inexorable en este punto. Lo que los contribuyentes pagan á costa de tantos afanes no ha de servir para engordar zánganos y vampiros.

El armamento escasea. Deben armarse con preferencia á los que han de acudir al servicio activo y como el pasivo que exige la seguridad interior de los pueblos debe confiarse á personas en gran parte pudientes, la Junta les invita á que provean á su propio armamento; sacrificio pequeño por cierto en comparacion del beneficio que ha de resultarles con la tranquilidad pública. Por los propios individuos de esta Junta queda ya abierta una suscripcion para el mantenimiento de Migueletes á seis reales diarios por el término de seis meses: ¿Quién será que no quiera imitar este ejemplo á no mostrarse sordo á los gemidos de la patria y de la humanidad?

Penetrada la junta de la imposibilidad que hay de que en muchos años pueda formarse un buen sistema uniforme de rentas provinciales en toda España, dirige desde ahora sus votos para que la regulacion y administracion quede confiada á las propias provincias con distribucion justa y equitativa. ¿Cuántas ventajas pudieran conseguirse con este sistema! ¿Cuán diverso será un sistema contrario! Pronto lo dirá la esperiencia.

¿Cómo se podrán en Cataluña aplicar bien reglas generales sacadas de tarifas extranjeras ó elementales y propias de países libres ya de añejos impuestos? La etimologia misma del propio nombre: La tarifa del año 1629: El origen y la índole propia del impuesto prueban que la Lezda era el derecho de aduanas del antiguo régimen de la Corona de Aragon. Hânse establecido nuevos derechos y nuevas aduanas: y lo antiguo subsiste aun, exigiéndose y recaudándose por asentistas con mas estension y rigor, sin aplicarse su producto al objeto de su institucion. Subsiste el derecho conocido con el nombre de Cops no obstante de que no entra ya en Barcelona trigo extranjero ó alguno que no haya pagado Diezmo y Primicia. Subsisten muchos y los mas graves pechos del sistema feudal y devastador. En Cataluña en fin se han aglomerado y acumulado tributos y pechos de varias creencias, monarquias y dinastias, esto es, de las creencias hebrea, idólatra, mahometana y cristiana; de las monarquias romana, gótica, árabe, aragonesa y castellana; y de las dinastias de Austria y de Francia. Asi es que la suma de tantos y tan varios tributos y pechos importa dos tercios de los productos en general. Los elementos de la produccion están obstruidos, estancados ó sobradamente pechados. Todos los privilegios prodigados en varios siglos subsisten aun. ¿Cómo podrán pues aplicarse en Cataluña Tarifas parecidas á las de Francia? El buen efecto que allí producen se debe á un

estado bien diferente del en que nosotros nos hallamos. En Francia fueron abolidos los Diezmos y Señoríos, al paso que la propiedad y la industria son allí del todo libres y protegidas. Sabido es de todos el funesto resultado en Cataluña de la contribucion del Registro. Nada provocó y engrosó tanto la faccion de 1823. Era sin embargo contribucion muy buena en sí misma, pero su imposicion fué precipitada y su aplicacion intempestiva. Hubo de barerarse antes el territorio contribuyente de tantos escombros sin lo cual no se podrá dar un paso acertado en nuestra hacienda pública. Las Cofradías, los Gremios, los Curatos han impuesto en Cataluña tributos y privativas, llevando este abuso á un estremo increíble. Claro está que no deben abolirse contribuciones forzosas y útiles sin subsistir al mismo tiempo otras equivalentes. Puede tambien ser cierto que en este crítico momento ni con las contribuciones ordinarias, ni con tantos empréstitos y empeños haya bastante, pero en tal caso valiera mas un recargo en alguna de las contribuciones establecidas que no querer empezar la casa por el tejado. Valiera mas acudir con mano fuerte á la recuperacion de tantas rentas y prerrogativas enagenadas de la Corona; y á la centralizacion de todas las contribuciones y prestaciones públicas que entre los españoles corren como los raudales de agua en los arenales.

Otro abuso llama muy particularmente la atencion de la Junta: es el que mas os ha lastimado: es el mas injusto y ofensivo á los sanos principios de la libertad, igualdad y equidad en que se funda la verdadera propiedad: es el de las cabrevaciones. Ninguna Ley, ningun contrato las ha autorizado. El solo anuncio de que se abre nueva cabrevacion, tan repetidas en estos últimos años, os causa catalanes, bien lo sabe la Junta, mayor espanto y dolor que el anuncio de querer otra calamidad. Las cabrevaciones así como los laudemios feudales deben haber acabado para siempre.

La reforma de las Matriculas de mar anunciada ya por el Ministro del propio ramo en las actuales Cortes y decretada en las de 1820 es otro de los votos de esta Junta. Las clases marinera y pescadora no deben ser de peor condicion que las demas del Estado. Mientras este no necesita ni paga á los marineros y pescadores no deben estar sujetos á una coaccion que les priva de los derechos comunes. Los privilegios con que se pretende compensar este defecto son dañosos á las propias clases de mar y otras del Estado. ¡Sobrado lo acreditan los estragos lamentables de estos dias en varios puntos de la costa!

Los deseos de la Junta se estienden á que inmediatamente sean los verdaderos propietarios restituidos en la posesion de los bienes nacionales, que en virtud de leyes y contratos solemnes compraron y pagaron, y que tras del despojo quedan ahora en el mas deplorable abandono. ¡Cuantos males se han seguido y seguirán del retardo de tan justa é imperiosa restitucion, y de no completarse las ventas de esta clase! Lo mismo dice la Junta en punto á que se restablezca el comercio con nuestros hermanos de América. Mas que todo nos ha privado de su posesion el deseo esclusivo de la provision de empleos, sin atencion alguna de las necesidades del labrador, fabricante, artesano, naviero y comerciante.

Catalanes: los deseos de la Junta que tiene el honor de hablaros en bien de todos los españoles no tienen limites. Marcadle sino cualquier otro ob-

seto que además de ser justo y conveniente os pueda ser agradable. La Junta no pudiendo ejercer por sí misma autoridad alguna, acompañará vuestros votos y no duda que serán benignamente acogidos por S. M. la REINA Gobernadora, sus Ministros y Subalternos.

Mas todos los votos de la Junta se cifran en uno del cual depende el buen éxito de los demas. Presentaos Catalanes y españoles todos al propio tiempo que fieros con aquella calma inseparable de la positiva fuerza. La union, la subordinacion son los elementos mas necesarios para vencer; son los signos precursores de la victoria. Sed firmes apoyos de la recta administracion de justicia: El que quiere desarmar á esta Deidad se hiere con los propios filos de su espada. Los atributos principales de la justicia son la libertad, igualdad y propiedad. Pronto lo vereis demostrado y confirmado con los nuevos Códigos, formándose como esperamos sobre los principios que constituyen la dignidad que distingue á los hombres de los seres destituidos de razon, é incapaces por consiguiente de usar discretamente de derecho propio alguno. A este vil estado han querido hombres malignos reducirnos; y presumiendo haberlo logrado, dicen que no somos dignos de mejor condicion. Ellos mismos conocen la falsedad de su presuncion, y convencidos de que no pueden vencerla prorrogan la cuestion con la jactancia de mejorar antes á los hombres con elementos opuestos á los de su creacion y perfeccion, atribuyendo á la naturaleza los defectos de legislaciones ó arbitrariedades ominosas.

Bien conoce la Junta los justos y nobles sentimientos que en ciertas edades y circunstancias nos arrebatan á escesos en sí disculpables pero siempre lamentables sino se dirigen y contienen con prevision y discrecion. Nos hallamos empero ya en circunstancias que no dependerá sino de nosotros mismos completar la dicha mayor que podemos apetecer. Cualquiera insidia sea cual fuere no burlará ya nuestra vigilancia; y si es preciso perecer pereceremos todos. El régimen fatal del absolutismo ha colmado la miseria en todas las clases. Muchos son los individuos que necesitan y desean trabajo y sustento. Calmad Catalanes vuestro ansioso y laudable anhelo. Libertado nuestro suelo de tantas plagas, pronto se abrirán copiosas y abundantes fuentes de riqueza que en todos ramos y varios sentidos, proporcionarán ocupacion y cómoda subsistencia á todos.

Nuestro movimiento empero debe ser converjente y no diverjente. Debe inspirar confianza y con ella atraeremos capitales y voluntades que en breve fomentarán el pais bajo todos aspectos. Escarmentad españoles todos con el ejemplo de los nuevos Estados de América. En los que ha reinado el orden y la seguridad se han aumentado maravillosamente la fuerza, la riqueza y la felicidad de sus moradores. Pero: ¿cuán diferente es la suerte de los que por irreflexion se van devorando con caprichosas é incesantes revoluciones? En las capitales es donde conviene la mayor tranquilidad, porque con el recelo de que sea turbada se distraen y debilitan nuestras fuerzas activas. Creédlo Españoles; en nada confían nuestros enemigos dañarnos tanto como con las turbulencias que ellos mismos entre nosotros promueven; y en nada les confundiremos tanto como con que entre los leales reine la mas completa y perfecta fraternidad, concordia y buena armonia.

La mayor maravilla que recordarán las historias de las ocurrencias actua-

les de España, es la de que apesar de los conatos mas esquisitos con que se ha procurado dividir á los españoles y estraviar su opinion, se ha manifestado y se manifiesta esta de cada dia mas uniforme y formidable. Todos claman por una Ley fundamental que á la par de las obligaciones confirme los derechos de los cuales en el órden social aquellas dimanar. Los Procuradores del Reino han elevado á S. M. la Reina Gobernadora la correspondiente peticion sobre tan esencial asunto cual es. el de las garantias únicas y capaces de interesar á los pueblos en el sostenimiento de los tronos. Rápidos y portentosos sucesos manifiestan la oportunidad y la necesidad de calmar las ansiedades en este punto.

Contribuirá al mismo objeto de afianzar y ensalzar el Trono y reinado de Isabel II, ó por mejor decir, nada es tan urgente ni será tan eficaz para ello, como la estincion del clero regular y la reforma pronta y completa del secular. Incesantes serán las manifestaciones y súplicas que esta Junta hará sobre los puntos indicados, porque todos se dirigen á la salvacion del Estado es decir *de lo mas sagrado*.

Catalanes: los individuos que suscribieron este Manifiesto se hallan penetrados del sentimiento de su insuficiencia. Su principal anhelo es de ser reemplazados por otros que podrán quizás seros mas útiles y agradables. El amor á la patria y á la inocente REINA tan atrozmente combatidas ha podido vencer los poderosísimos motivos que les obligaban á escusarse de su nombramiento; asi como la confianza de la cooperacion de todos los buenos españoles fortalece el ánimo de los vocales de esta Junta; sin aspirar á otra recompensa sino á la de poder cesar en su mision sin remordimiento y sin haber causado resentimiento justo alguno. Sabed pero, que si abandonais á vuestros representantes á sus propios esfuerzos, si cada uno de vosotros no acude con su ofrenda á las aras de la patria, todo cuanto haga esta Junta será infructuoso; y sus individuos abismados en el mas profundo dolor en semejante, bien que imposible, caso, cesarian en su aliento ó huirian del horrible espectáculo que presentaria nuestra amada patria, entregada á la brutalidad y ferocidad de los modernos vándalos. La Junta concluye con esta triste reflexion por que es muy importante que se tenga muy presente para el fin á que se dirige este Manifiesto. VIGILANCIA, VIGOR Y PRUDENCIA.

Barcelona 13 de agosto de 1835.—Antonio Gironella, Presidente.—Juan de Abascal, Vice-Presidente.—José Casajemas.—Juan Antonio Llinás.—Mariano Borrell.—José Parladé.—Pedro Figuerola.—José Manuel Planas.—Guillermo Oliver.—Andrés Subirá.—Ignacio Vieta.—Francisco Soler, secretario.

ESPAÑA.

Zaragoza 10 de agosto.

Orden de la plaza del 10 de agosto.

Satisfecho como me hallo de la disciplina de los cuerpos del Ejército que tengo el honor de mandar, y de su decidida adhesion á la justa causa de nuestra inocente REINA y al mantenimiento de las leyes que garantizan la libertad de la Nacion, tengo la satisfaccion de darles las gracias en nombre de S. M. y de manifestarles, hasta tanto que le pase una revista, que espero su cooperacion en union con la benemérita Milicia Urbana de esta Capital pa-

ra mantener el orden y la tranquilidad en ella, como uno de los principales medios que han de contribuir al triunfo de los derechos de nuestra soberana y el progreso de los bienes que la libertad debe producir á los españoles. = *Montes*.

El ayuntamiento de esta Capital llevando á efecto el cometido que se hizo en la tarde de ayer, ha instalado la Junta nombrada por los electores del Pueblo y Milicia Urbana, presidida por el Excmo. Sr. Capitan general, y ocupándose en este momento en la ejecucion de la primera de las providencias de la misma Junta relativas á que desde luego queden cerrados todos los conventos; lo hace saber al público en justa exoneracion de sus deberes.

Zaragoza 10 de agosto de 1835. — De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. = Gregorio Ligeró, secretario.

ZARAGOZANOS. Los depositarios de vuestra confianza no han vacilado en aceptar una mision espinosa que les llena de orgullo, y van á daros la primera prueba de que no son indignos de llamarse vuestros elegidos. En los momentos criticos en que han acudido á salvar la libertad y el sosiego, vida de las sociedades, base del orden, y de los Tronos, hubiera sido ridiculo detenerse en fórmulas y consideraciones; los que suscriben se han precipitado sobre los objetos de interes primario, se han olvidado de si mismos, y se ocupan ya y se ocuparán incesantemente de satisfacer á las necesidades públicas con el teson imperturbable de los hombres que aman á su pais, que aman la libertad mas que la vida, y tanto como el honor.

Felizmente han encontrado cuanto podian desear en el civismo del Excelentísimo Sr. Capitan general D. Felipe Montes, que no solamente se ha mostrado dispuesto á todo lo que conviene para satisfacer vuestros deseos sin peligro del reposo público, sino que cediendo perentoriamente á la primera indicacion, se ha colocado á nuestra cabeza, nos ha escuchado, ha secundado y secunda nuestras indicaciones, ha tomado en fin á su cargo la pronta ejecucion de medidas que se adoptan. Este paso franco de la primera Autoridad, hijo de los nobles sentimientos de que le vemos animado, es tambien un tributo debido á vuestra cordura y sensatez, es el anuncio mas cierto, tal vez una garantía la mas positiva de que no esperais en vano.

Por de pronto han quedado suprimidos todos los conventos de regulares de esta poblacion, confiando la ejecucion instantánea de este acto al Excelentísimo Ayuntamiento, y la conservacion de los edificios y enseres, propiedad de la Nacion, á la lealtad del Ejército y la Milicia, esas dos fuerzas que fraternizando son invencibles. Se promueve la pronta substanciacion y fallo de algun procedimiento criminal, cuyo término deseais. En breve vereis sin funciones á varios empleados cuya presencia en los puestos inspiraba un justo descontento, una desconfianza racional. S. M. escuchará los votos de la poblacion enérgica y francamente emitidos por la Junta. Vereis en fin sus constantes desvelos siempre en la senda del interes general, única que marca su deber.

Cumpliendo sin embargo, y fiel á sus principios, identificados con la conservacion del orden, con la defensa del Trono de ISABEL II, y el triun-

to de la libertad, debe anunciaros que no en valde acepta vuestra confianza; que no en valde toma á su cargo la proteccion de las vidas y las propiedades, que no en valde se olvidó de todo para ocuparse de la salvacion del pais. Fuerte con la sancion solemne de la primera Autoridad revestida de facultades ámplias y extraordinarias, fuerte por la confianza de que es depositaria, fuerte con vuestro apoyo y cooperacion fisica y moral, con vuestra sensatez y patriotismo, no cree necesario anunciaros que se propone sostener á toda costa la tranquilidad pública, reprimir con mano firme cualesquiera excesos, y guiaros por el buen camino hasta conseguir las mejoras que forman el anhelo de los hombres libres, de los buenos españoles. Guerra de muerte y esterminio á los traidores, á los rebeldes, que renunciaron á la proteccion de la Patria: franqueza, publicidad, y teson infatigable, estos serán los polos de nuestra conducta y los motivos que hacen esperar á la Junta, que desaparecerá toda zozobra, todo temor y agitacion. Zaragoza 10 de agosto de 1835. = Felipe Montes. = Alvaro Gomez Becerra. = Pedro Ayuso. = Joaquin Ortiz de Velasco. = Angel Polo y Monge. = Manuel Maria Melgares. = Isidro Pargada. = Pedro Jordan. = Nicolas Navarro Landete. = De acuerdo de la Junta. = Anselmo Baquedano, Vocal secretario.

Diario de Zaragoza.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID.

Operaciones hechas hoy sábado 8 de agosto de 1835.

Vales no consolidados.

64700.	{	18700 ps. á 29	por 100	60 ds. fh. v. d. com. d. la num. l. de p.
		30000	29	60 id. id. id. l. de p.
		26000	24½	al contado.

Cambios de hoy.

Londres 37 y $\frac{7}{8}$ á 38. — Paris 16 lib. y 5 á 6. — Alicante par. — Barcelona $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ ben. — Bilbao par. — Cadiz $\frac{3}{4}$ d. — Coruña $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$ d. — Granada $\frac{1}{2}$ d. — Málaga $\frac{1}{2}$ b. — Santander $\frac{3}{4}$ á 1 b. — Santiago 1 á $\frac{3}{4}$ d. — Sevilla $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ d. — Valencia $\frac{1}{2}$ b. — Zaragoza par. — Descuento de letras 5 por 100.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los Sermos Sres. Infantes, hijos del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula y de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Comision militar.

Para la completa instruccion de la causa criminal que estoy substanciando contra Miguel Arquer (a) el Estudiante Murri, invito á los honrados y leales habitantes de este heroico vecindario, que tengan conocimiento de sus

delitos , para que se presenten en mi casa alojamiento , calle del Conde del Asalto , núm. 73 , primer piso , en el dia de hoy de siete á doce de su mañana y de cuatro á siete de la tarde , para recibirles la oportuna declaracion. Barcelona 14 de agosto de 1835.—El teniente coronel fiscal , Juan Balboa.

Aviso interesante.

La Junta popular auxiliar consultiva coincidiendo con los patrióticos deseos que le han manifestado varios recomendables ciudadanos imposibilitados de tomar las armas por razon de sus achaques , edad ó circunstancias particulares , ofreciendo cada uno de por sí mantener á sus costas uno ó mas hombres en campaña por el término de seis ó mas meses , á razon de 6 rs. diarios y asegurando que muchos estaban dispuestos á hacer otro tanto si se abriese una suscripcion al intento , ha resuelto anunciar al público quedar abierta esta suscripcion en casa del vocal de la misma Junta D. José Manuel Planas , calle Ancha núm. 9 , en donde es de esperar acudirán á porfia los que quieren dar esta positiva prueba de amor patrio , suscribiéndose por el número de hombres y tiempo que permitan sus facultades , advirtiéndose que podrán verificarlo de 9 á 11 por la mañana y de 4 á 7 por la tarde.

Esta es otra de las proporciones que se presentan para acreditar que la clase sedentaria compite en entusiasmo y fuego patriótico con la mas dispuesta y agil juventud y que con tales elementos no puede menos de robustecerse el frondoso arbol de la libertad , á cuya pacifica sombra anhelan vivir los españoles. Barcelona 13 de agosto de 1835.—De acuerdo de la Junta.—Francisco Soler , secretario.

AVISOS AL PUBLICO.

Todos los individuos que esten alistados en el batallon de Voluntarios , cuyos nombres se tomaron en el café de la Noria , se servirán presentarse en el dia de hoy á las cinco y media de la tarde en el estinguido convento de S. Francisco de Asis , para tratar asuntos pertenecientes al mismo. Barcelona 14 de agosto de 1835.—Francisco Soler.

Los individuos que corespondieron al benemérito cuerpo del Resguardo militar de esta provincia , en tiempo de la época constitucional , se presentarán desde mañana 14 del corriente á las horas de 7 á 12 , y de 3 á 7 de la tarde , en la casa num. 21 , habitacion 4.^a , calle de Escudellers frente á la de Obradors , para enterarles de una orden superior. Barcelona 13 de agosto de 1835.—El subteniente de dicho cuerpo.—Juan Corbalan.

Administracion de Aduanas del Principado.

En el incendio de la casilla de los Vistas en la Marina y de la del Fielato de la puerta del Mar , se quemaron varios documentos de los que tienen relacion con la Aduana ; y como este accidente puede ocasionar graves perjuicios asi á la Real Hacienda como al Comercio , ha sido forzoso acudir á los periódicos para hacer público por su medio que las guias de alijo y demas documentos que no se hayan presentado el lunes 17 del actual , se considerarán como consumidos por las llamas y se formarán por duplicado , para asegurar los intereses de la Real Hacienda. Barcelona 13 de agosto de 1835.—El A. I.—Manuel Nuñez.

Con arreglo á la Real orden de 31 de mayo último , hoy á las siete de la mañana se procederá en la Esplanada á la quema de los expedientes y pa-

peles de que hace mérito dicha Real orden, existentes en las oficinas del Palacio Episcopal.

Las viudas y huérfanos con asignacion sobre los fondos de los Montepios de Reales oficinas y Ministerial, se presentarán en la Tesoreria de Rentas de este Principado, de ocho á nueve del dia de mañana, á percibir la mensualidad de julio último. Barcelona 15 de agosto de 1835. — De Gispert.

Se desea saber el paradero de D. Manuel Salazar, que hace como unos tres años se hallaba de subteniente en uno de los cuerpos que guarnecian esta plaza: cualquiera persona que sepa su destino, tendrá la bondad de noticiarlo al ayudante de la misma D. Francisco Miguelez, quien tiene que comunicarlo á dicho Salazar, asuntos de familia que le interesan.

Hoy á las tres y media de la tarde se hará pública almoneda de varias sillas buenas, un armario grande para guardar ropa, dos camas de caoba y otros muebles, en la Real Aduana, habitacion del señor Intendente.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Valencia y Tarragona en 5 dias el laud el Salvador, de 20 toneladas, su patron Lorenzo Selma, con arroz y otros géneros. De Alicante, Sta. Pola, Villajoyosa y Tarragona en 24 dias el laud S. Antonio, de 29 toneladas, su patron Josef Agustin Adell, con trigo y espartería. De Alicante y Tarragona en 4 dias el laud Virgen del Carmen, de 25 toneladas, su patron Josef Esparducer, con trigo. De Mahon en 3 dias el jabeque Victor, de 27 toneladas, su patron Guillermo Bousquet, con efectos, la correspondencia y lastre. Ademas seis buques de la costa de esta provincia, con vino y otros géneros.

Despachadas.

Pallebot español S. Josef, patron Antonio Ripoll, para Alicante con efectos y lastre. Laud Carmen, patron Josef Monerri, para Cartagena con idem. Id. Virgen de Gracia, patron Simeon Mestres, para Málaga con farderia. Id. la Rosa, patron Buenaventura Pagés, para id. en lastre. Mistico Neptuno, patron Pedro Alsina, para Santomas con frutos y efectos. Bergantin toscano los 7 Hermanos, capitán Pascual Sardi, para Civitavechia en lastre. Bergantin francés Huron, capitán Juan Bernard, para Havre de Gracia con vino y aguardiente. Ademas once buques para la costa de esta provincia, con due-las y lastre.

Doña Maria Josefa, D.^a Antonia, y D.^a Catalina hermanas, segun se tiene entendido, de D. Agustin Gil Caballero fallecido en Potosi en el año de 1782, y en defecto los hijos, herederos ó sucesores, que respectivamente sean de aquellas, se servirán acudir por si, ó por medio de apoderado á la oficina de este periódico, en donde se les enterará de la persona que se halla encargada de comunicarles un asunto que les interesa.

Teatro. Marido joven y muger vieja: comedia de costumbres en tres actos. Baile y sainete.

A las 7½